

CONVENIO ESPECÍFICO

“PROGRAMA DE RECERTIFICACIÓN EN IDIOMA INGLÉS PARA PERSONAL OPERATIVO”

Entre la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA (en adelante, “EANA”), representada en este acto por la Cta. Norma Beatriz ROTTA, DNI N° 20.881.258, en su carácter de presidente, con domicilio en Bouchard 547, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL (en adelante, “ILAC”), representado por María Luján DI LORETO DNI 20.834283, con domicilio en Molina Campos 55, Partido de Moreno Pcia. Buenos Aires; denominadas conjuntamente como “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos para la implementación del **Programa de Recertificación en Idioma Inglés** destinado al **personal operativo de EANA**, a fin de cumplir con los requisitos de competencia lingüística establecidos por OACI.

ILAC proveerá el curso detallado en el Anexo I, garantizando la formación, evaluación y certificación conforme al nivel requerido para el desempeño seguro y eficaz de funciones aeronáuticas.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE

La capacitación alcanzará hasta la cantidad propicia académicamente de participantes por cohorte, pudiendo organizarse en distintos turnos. El curso será impartido en modalidad [virtual/presencial/mixta]. Las fechas de dictado serán consensuadas entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la suscripción de este, renovándose automáticamente por iguales períodos salvo manifestación expresa de LAS PARTES en contrario, a través de medio fehaciente, con una antelación no inferior a TREINTA (30) días corridos a la finalización de cada período.

Las actividades que tengan principio de ejecución continuarán desarrollándose hasta su completa realización.

CLÁUSULA CUARTA – PRECIO Y FORMA DE PAGO

EANA abonará a ILAC la suma pactada en concepto de prestación total del servicio, conforme al detalle del Anexo II y sus enmiendas de nuevos cursos.

El pago será efectuado mediante transacción bancaria, antes que empiecen las actividades curriculares y a efectos de confirmar vacantes y exámenes.

CLÁUSULA QUINTA – RECEPCIÓN Y CONTROL

Finalizada la capacitación, ILAC deberá presentar:

- Listado de participantes y asistencias
- Resultados de las evaluaciones (oral y escrita)
- Certificados emitidos
- Informe académico

EANA validará la recepción conforme a lo pactado y podrá requerir ajustes de control, consensuados con el prestador, y conforme estándares de la industria.

CLÁUSULA SEXTA – RESPONSABILIDADES

Cada parte actuará de manera independiente, sin generar vínculos de subordinación ni representación entre ellas.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD Y CESIÓN

Ambas partes acuerdan mantener reserva y confidencialidad sobre la información compartida. No podrá cederse el presente convenio sin consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias serán resueltas preferentemente de manera amistosa. En caso de conflicto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal de CABA.

CLÁUSULA NOVENA – IMPUESTO DE SELLOS

Las partes acuerdan asumir en partes iguales los costos derivados del impuesto de sellos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al primer día del mes de julio de 2025.



Prof. Dra. María L. Di Loreto
ILAC
Instituto Latinoamericano
de Aviación Civil



Cta. Norma B. Rotta
Presidente
EANA S.E.

ANEXO I – DETALLE DEL CURSO | PROGRAMA

PARTE I – ETAPA PREVIA A LA MESA DE CERTIFICACIÓN

Curso: FAMILIARIZACIÓN PARA EL EXAMEN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Modalidad: Virtual

Duración: 20 horas

10 clases sincrónicas de 2 hs C/U

Espacio temporal, dos (2) semanas

Propuesta: El propósito del curso es que el alumno conozca y practique el formato de examen de certificación en competencia lingüística al cual aspira. Es importante que previo al examen real puedan conocer su dinámica y resolver dudas.

Objetivo: Al finalizar el curso el alumno sumará a su conocimiento previo las herramientas necesarias para presentarse a rendir el examen de certificación en competencia lingüística con mayor confianza y preparación.

Contenido:

| | | |
|---------|-----------|--|
| Parte A | Sección 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Presentación personal. • Repaso de estructuras gramaticales necesarias para la presentación. |
| | Sección 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Práctica para la exposición oral sobre un tema aeronáutico seleccionado al azar de los dominios propuestos en el Documento. 9835 (OACI). • Corrección de errores. • Práctica Follow-up |
| Parte B | Sección 3 | Comprensión de comunicaciones aeronáuticas <ul style="list-style-type: none"> • Práctica de escucha de comunicaciones reales con distintos acentos y contextos operativos. • Responder preguntas relacionadas a los audios. |
| | Sección 4 | Simulación conforme al puesto de trabajo <ul style="list-style-type: none"> • Práctica de simulación especialmente diseñada para cada candidato. Se tendrá en cuenta cada escenario real de trabajo. • Repaso de vocabulario de emergencias y urgencias. • Uso de fraseología estandarizada y plain language. |

**PARTE II – OPCIONAL- MODELIZACIÓN DE MESA (PRE-EXAMEN) DE
EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA**

La EANA podrá solicitar una modelización de Mesa de Certificación (o preexamen) Lingüística en Idioma Inglés.

ILAC CIAC 141 - Resolución ANAC Nro. 345-2025-APN-ANAC#MEC

- Modalidad: Presencial o virtual
- Tiempo: Hasta dos (2) horas

Requisitos: Poseer licencia aeronáutica.

PARTE III – MESA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Mesa de Certificación Lingüística en Idioma Inglés.

ILAC CIAC 141 - Resolución ANAC Nro. 345-2025-APN-ANAC#MEC

- Modalidad: Presencial o virtual
- Tiempo: Dos (2) horas

Requisitos: Poseer licencia aeronáutica.

Prof. Dra. María L. Di Loreto
ILAC
Instituto Latinoamericano
de Aviación Civil

Cia. Norma B. Rotta
Presidente
EANA S.E.

ANEXO II – COSTO Y PARTICIPANTES. FECHA 1 DE JULIO DE 2025¹

| ACTIVIDAD ACADÉMICA | COSTO (PRECIO) | PARTICIPANTES |
|--|-----------------------|------------------------|
| CURSO: FAMILIARIZACIÓN PARA EL EXAMEN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA. | \$ 100.000,00.- | 54 |
| OPCIONAL- MODELIZACIÓN DE MESA (PRE-EXAMEN) DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA | \$ 130.000,00.- | OPCIONAL POR EANA - 54 |
| MESA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA | \$ 140.000,00.- | 54 |


Prof. Dra. María L. Di Loreto
ILAC
Instituto Latinoamericano
de Aviación Civil


Cta. Norma B. Rotta
Presidente
EANA S.E.

¹ Las fechas de presentación/enmiendas se actualizarán conforme pedido del cliente

ANTECEDENTES

CONVENIO ESPECIFICO EANA – ILAC **RECERTIFICACION COMPTEENCIA LINGÜÍSTICA**

Contenido:

- Informe técnico de la Gerencia de Recursos Humanos
- Anexo I – Presupuesto ALAS PARA LATINOAMÉRCIA
- Anexo II – Presupuesto INSTIRUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL “ILAC”
- Anexo III – Intercambio con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL “ANAC”, Y EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN EXPERIMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO “CIPE”
- Convenio Marco de cooperación EANA – ILAC
- Necesidad operativa de recertificación competencia lingüística de la EANA

INFORME TÉCNICO DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE RECERTIFICACIÓN COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.

La Empresa Argentina de Navegación Aérea, es el prestador del servicio de navegación aérea de la argentina, como tal su corazón de negocio se concentra en la actividad realizada por sus áreas operativas: los controladores de tránsito aéreo, operadores de plan de vuelos (ARO AIS) operadores de estaciones aeronáuticas, comunicaciones, entre otros.

Asimismo, es la encargada de brindar las comunicaciones aeronáuticas durante todo el vuelo, en sus distintas etapas y estadios, siempre bajo los estrictos lineamientos de la seguridad operacional.

En tal sentido, dichas actividades de prestación de servicios de navegación aérea, se encuentran reguladas y fiscalizadas por regulaciones de carácter internacional y nacional.

Una de las regulaciones técnicas específicas, que regula la prestación de servicios del controlador de tránsito aéreo "CTA" o al operador de estaciones aeronáuticas "OEA", entre otras, es la REGULACIÓN ARGENTINA DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC) en su Parte 65, la cual fue recientemente modificada por la Resolución ANAC N° 661 del año 2023, donde incorpora la obligatoriedad de que tanto el personal CTA como también el personal OEA deben acreditar, como mínimo, un nivel operacional 4 de ingles conforme los estándares de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI), en principio en todos los aeródromos Internacionales, como condición necesaria para operar en ellos.

Que, sin embargo y en un futuro inmediato, la política de cielos abiertos del gobierno nacional impactará directamente en la prestación de los servicios de navegación aérea pues, por ejemplo, que se permita operar a matriculas extranjeras en vuelos de cabotaje impacta directamente en la necesidad de operar en inglés en todos los aeródromos donde aquellas aeronaves operen.



Por otra parte, una vez adquirido dicho nivel de inglés operacional 4, resulta necesario recertificarlo cada tres años, por imperio de norma.

Ahora bien, sin entrar en consideraciones estratégicas por el presente informe, se destaca y alerta, por parte de las áreas operativas de la compañía, el inminente vencimiento de certificaciones de personal.

Así, en la actualidad, la empresa cuenta con un universo de 54 controladores aéreos que desempeñan sus funciones en aeropuertos internacionales, encontrándose en condiciones de recertificar su inglés, y próximo a vencer en el mes de julio del corriente año.

Por ello, surge la urgencia de lograr recertificar en tiempo y forma inminente y con urgencia a 54 controladores aéreos, de lo contrario dicho personal operativo clave no podrá operar, bajo pena de incumplir con la normativa internacional y nacional y poder afectar los estándares de seguridad operacional.

Ante esta situación obra comunicación de presupuesto otorgado, en Anexo 1, por parte de ALAS PARA LATINOAMERICA por la suma de 255.000 por alumno con alcance para la Mesa Examinadora y su Instancia Preparatoria.

Además, obra como segundo presupuesto, en Anexo 2, del INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL por la suma de 240.000 por alumno con alcance para la Mesa Examinadora y su Instancia Preparatoria.

Por último, como notificaciones de última alternativa (Anexo 3) obra el intercambio mantenido con el Centro de Instrucción y Perfeccionamiento (CIPE), dependiente de ANAC, donde nos comunica que no cuenta con el servicio requerido por la empresa, sino que el servicio que puede ofrecer es de alcance limitado, puesto que únicamente cuenta con la mesa examinadora sin instancia preparatoria, resultando pues inviable brindar el servicio completo.

Todos los presupuestos anteriores han sido ofrecidos desde Centros de Instrucción de Aviación Civil (CIAC) autorizados por la autoridad aeronáutica bajo Parte 141 de la Regulaciones Argentinas de Aviación Civil.

Además, es dable señalar que en años anteriores la condición de contar con nivel 4 de ingles OACI no era obligatorio, sino opcional o deseable, pero con el cambio introducido en la normativa, es de vital importancia cumplir siempre con la recertificación necesaria para poder operar conforme a la regulación vigente.

En relación a lo expuesto, la EANA necesita contar con la provisión de los servicios referenciados por parte de algún centro reconocido por la autoridad aeronáutica "ANAC", llamado "CIAC", para brindar instancias de capacitación previa de competencia lingüística y además tomar el examen, emitiendo luego su respectivo certificado bajo vigilancia oficial de la autoridad aeronáutica.

Por todo lo expuesto, habiendo realizado un análisis y estudio de mercado, desde la gerencia de RRHH hemos arribado a la conclusión de que la opción que más se ajusta a nuestras necesidades, como también a los costos que dicha decisión conlleva, es el Instituto Latinoamericano de Aviación Civil "ILAC".

Ello se funda en varias causas. En primer lugar, es la oferta más conveniente dentro de todos los presupuestos que se han comunicado a la empresa y que obran en Anexos. En segundo lugar, porque es la institución con mayor alcance certificado por ANAC. En tercer lugar, porque es el único oferente que cuenta con personal docente específico y especializado (CTA) para dictar los cursos certificados. En cuarto lugar, porque ha ofrecido la modalidad a distancia o enseñanza virtual. En quinto lugar, entre otros, porque ya existe un previo convenio vigente de capacitación corporativo entre ambas instituciones, con lo cual administrativamente se podría efectivizar la prestación de los servicios con la firma inmediata de un convenio específico para tal fin, en el marco del convenio general existente y conforme a derecho y políticas corporativas de la compañía.

Como conclusión fundada de esta gerencia, se entiende y recomienda como acertado por mejor oferta fundada en múltiples variables transparentemente referenciadas, y en la necesidad urgente, operativa y crítica de contratación para comenzar de manera urgente con las recertificaciones próximas a vencer, contratar al INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL y coordinar

de manera urgente la impartición de la capacitación, conforme a derecho y las políticas corporativas de la compañía.

Atento al público a examinar, antecedentes de la compañía y falencias históricas

del sistema de formación en inglés de la empresa, se detalla como contingencia que la ratio de aprobación podría ser medio-bajo. Para más información se detalla a continuación los 54 CTA y OEA distribuidos en los AD internacionales, listos para recertificar su inglés.

| AERÓDROMO | CANTIDAD CTA a VENCER |
|------------------|----------------------------------|
| SABE | 2 |
| SAZS | 2 |
| SAVC | 2 |
| SACO | 7 |
| SARC | 2 |
| SADP | 2 |
| SAVE | 1 |
| SAEZ | 17 |
| SAME | 2 |
| SADM | 1 |
| SAZN | 1 |
| SARP | 1 |
| SARE | 5 |
| SAWG | 1 |
| SAAR | 6 |
| SASA | 1 |

Por último, se entiende que más allá de esta situación táctica y puntual de urgencia a resolver, se debe trabajar en un programa general de formación en

ingles para todo el personal, que pueda nutrir y trabajar en interfases con el programa de inglés operacional de la compañía a desarrollarse.



Lic. Sabrina S. Gorno
Gerente de RR. HH.
EANA

*Alas para Latinoamerica es un centro de estudios habilitado como centro educativo por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y habilitado por **ANAC como CIAC RAAC 141, CEAC RAAC 142 y Competencia Lingüística.** Cuenta con Sede en Argentina y Chile habilitada por DGAC.*

Ubicación en Argentina : Rodríguez Peña 1085 piso 3 CABA .

Ubicación en Santiago de Chile : Av. Providencia 1650 piso 12

Sede de Argentina cuenta con :

- Auditorio para 50 personas sentadas
- Aula con capacidad para 23 personas
- Espacio de coffe breack
- Wifi dedicado
- Proyector
- Pizarra
- Recepción
- Internet de alta velocidad
- Descuento en estacionamiento

Entrada



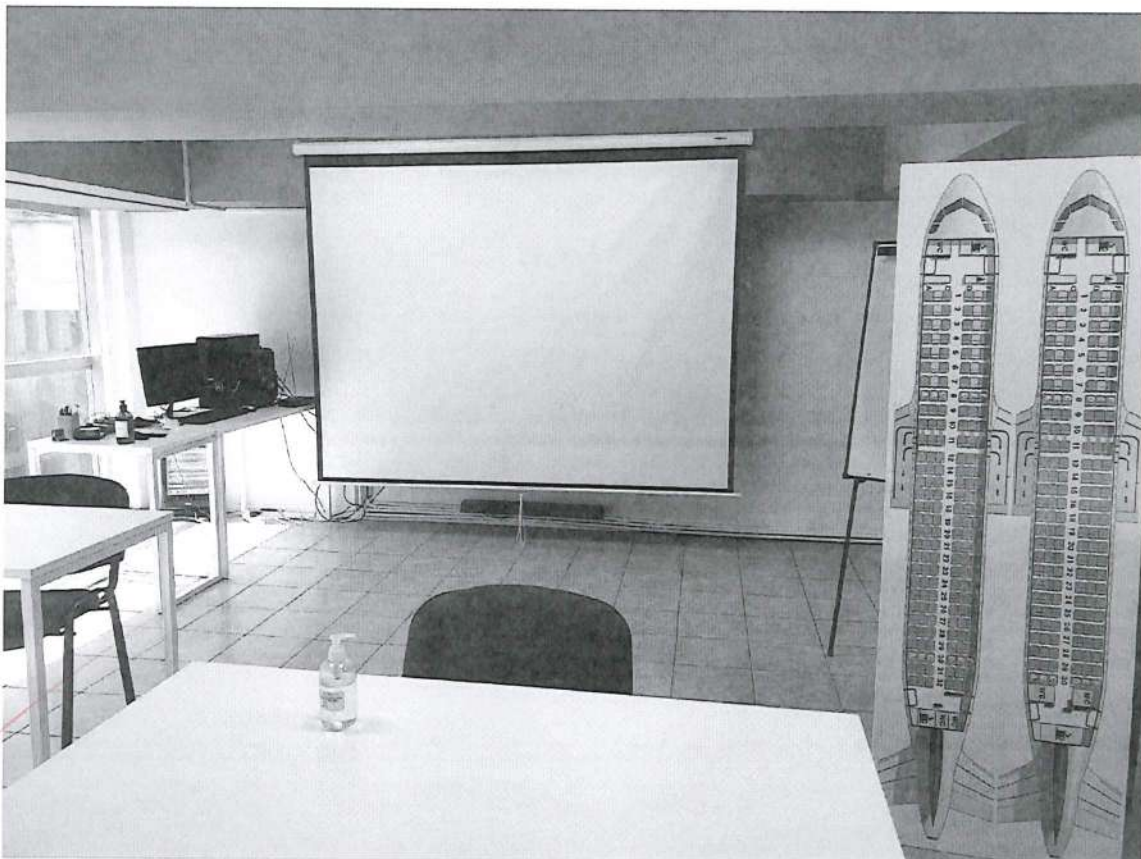
Recepcion | Ingreso





Auditorio







Aula







Entrenamiento para Controladores Aéreos

Objetivo : Capacitación de 54 controladores para re- certificación de competencia lingüística

- **Objetivo del entrenamiento:** 50% listening - Reconocer diferentes acentos | 50% speaking - ejercitación en campus con reconocimiento de voz y clases en vivo (taller conversacional).

Distribución de la población:

Grupo A

- 53 tienen nivel 4 o más, necesitan recertificarse.

Propuesta educativa : Valor Único por alumno . Plazo de entrenamiento mensual + un mes adicional para la coordinacion de las mesas examinadoras con la Autoridad Aeronáutica local ANAC

- Campus ALAS : Con acceso al contenido asincrónico de capacitación. Acceso 24x7 donde habrá contenido y autoevaluaciones que irán incrementando la dificultad a medida que el estudiante avance y apruebe cada etapa. El campus contara con archivos multimedia para la ejercitación de comprensión auditiva entre otras habilidades.

- Clases sincrónicas en vivo con profesor
- Clases grabadas en campus de libre acceso: No cuentan como asistencia a clase, dado que habrá un % de obligatoriedad como requisito de certificación
 - Jornada sincrónica previa al examen: Mock Examen.

Presupuesto

- **Cantidad de participantes : 53**

- **Tiempo de entrenamiento: Valor detallado en el cuadro inferior**
- **Valor precio final**
- **Facturación: 40% Anticipo a la confirmación del presupuesto y 60 % al finalizar .**
- **Implementación: 15 días hábiles posteriores a la confirmación para puesta en marcha de campus y clases**

RECERTIFICACION

| NUEVA PROPUESTA ACADEMICA ALAS | PRESUPUESTO | | |
|-----------------------------------|-------------------|------------------------|---|
| | Capacitación | | Certificación |
| 53 CTAs | | | |
| asincrónico | sincrónico | \$ 105.000 x indiv. | a demanda según rendimiento académico |
| campus ALAS 24 x 7 | 18hs. Cada grupo | | |
| | Grupo 1 x 11 CTAs | 1.155.000 | |
| | Grupo 2 x 11 CTAs | 1.155.000 | |
| | Grupo 3 x 11 CTAs | 1.155.000 | |
| | Grupo 4 x 10 CTAs | 1.050.000 | |
| | Grupo 5 x 10 CTAs | 1.050.000 | individual |
| | | 5.565.000 | \$ 150.000 |


Lic. Sabrina S. Gorno
Gerente de RR. HH.
EANA

Buenos Aires, 24 de Junio de 2025.-

SEÑORES
EMPRESA DE NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
LIC. SABRINA GORNO
 S _____ / _____ D

Desde el INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL (ILAC®), tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con motivo de presentarles nuestro presupuesto respecto al proceso de Certificación en Competencia Lingüística en Idioma Inglés para el personal de Controladores de Tránsito Aéreo (CTA) perteneciente a su destacada empresa.

→ **PRESUPUESTO**

Valor por alumno:

| N° | Item | Valor |
|----|--|---------------------------------------|
| 1 | Capacitación en Inglés Operacional | \$100.000 (cien mil pesos) |
| 2 | Mesa de Examen de Competencia Lingüística en Idioma Inglés | \$140.000 (ciento cuarenta mil pesos) |

Valor total:

| N° | Item | Valor |
|----|---|---|
| 1 | Certificación en Competencia Lingüística en Idioma Inglés | \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) |

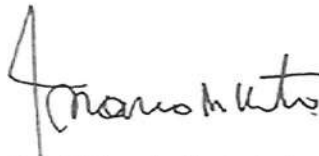
→ **DATOS DE LA INSTITUCIÓN**

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL S.A CUIT: 30-71667691-5
 Dirección: Molina Campos 55/59 Piso 1, Moreno, Buenos Aires, República Argentina.
 E-mail: ilac@ilac.com.ar
 Teléfono contacto: +54 9 11 5 339-8552

✈ **DATOS BANCARIOS**

Banco Santander (Sucursal 109)
Cuenta Corriente en pesos: 109-015140/1
CBU: 0720109320000001514018
Alias: PAPEL.CATRE.TAMBOR

Confiando en que podamos continuar un camino fructífero, la saludo con mi consideración más distinguida.



Dra. Di Loreto María Lujan
Presidente

ILAC Instituto Latinoamericano De Aviación Civil



Buenos Aires, 24 de Junio de 2025.-

SEÑORES
EMPRESA DE NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
LIC. SABRINA GORNO
S _____ / _____ D

Desde el INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL (ILAC®), tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con motivo presentarles nuestra propuesta personalizada respecto al proceso de Certificación en Competencia Lingüística en Idioma Inglés para el personal de Controladores de Tránsito Aéreo (CTA) perteneciente a su destacada empresa.

➔ ANTECEDENTES DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL

El ILAC® es una organización con sede en la República Argentina, filiales en República Oriental del Uruguay y España, de proyección regional, especializada en la creación de capacidad, focalizada en el área del transporte aéreo, turismo y conectividad, que busca sumar su contribución a la capacitación de personal en el campo de la aviación civil.

Las acciones del ILAC® cuentan con el respaldo de un equipo de profesionales latinoamericanos altamente calificados, con amplia experiencia comprobada en aviación civil y certificaciones conforme a la normativa vigente.

Introductoriamente destacamos que el INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL es una organización de carácter regional fundada y constituida en la República Argentina, conforme a las leyes del país, inscripta bajo folio 164594 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución DPPJ 10232, conforme consta en el SIPRO de forma actualizada.

Nuestra organización es miembro observador oficial de la COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC). También somos miembros afiliados a la ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS – ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO. Con relación a las autorizaciones y certificaciones de la República Argentina, el INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL se encuentra certificado como Centro de Instrucción de Aviación Civil (CIAC) y Centro de Entrenamiento de Aviación Civil (CEAC)

por parte de la autoridad aeronáutica de la República Argentina -Administración Nacional de Aviación Civil.

Además, el INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL es una organización de capacitación certificada por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), para el dictado de cursos de Operador de Telecomunicaciones, en las categorías Operador Radiotelefonista Restringido y Operador Radiotelefonista Restringido en VHF.

→ CUERPO DOCENTE

El cuerpo docente a cargo de la capacitación y el Comité Evaluador, está conformado por profesionales de destacada trayectoria en la industria aeronáutica, con una sólida formación académica y experiencia práctica en distintas regiones del país. Han desarrollado sus carreras tanto en el ámbito operativo como en la docencia y la formación técnica, aportando una visión integral y actualizada de las necesidades del sector. Esta diversidad geográfica y profesional permite enriquecer el proceso de enseñanza y brindar a los alumnos una capacitación alineada con los más altos estándares nacionales e internacionales. A continuación, detallamos brevemente la conformación del Equipo de Competencia Lingüística del Instituto.

→ COMITÉ EVALUADOR

| APELLIDO Y NOMBRE | FORMACIÓN |
|--------------------------|--|
| LENAIN, Jesus Abel | Licenciado en Lenguas Extranjeras: Inglés |
| GARCÍA, Lorena Giselle | Profesora de Inglés |
| GUANA, Alicia Elizabeth | Controladora de Tránsito Aéreo. Certificación en Inglés OACI Nivel 6. |
| GONZALEZ LASTIRI, Martín | Piloto de Transporte de Línea Aérea e Instructor de Vuelo. Certificación en Inglés OACI Nivel 6. |



→ EQUIPO DOCENTE

| APELLIDO Y NOMBRE | FORMACIÓN |
|---------------------|---|
| WOJTYSZYN, Cristina | Profesora de Inglés |
| RODRIGUEZ, Natalia | Profesora de Inglés |
| CVETIC, Elizabeth | Profesora de Inglés |
| GOYTIA, Pablo | Controlador de Tránsito Aéreo. Piloto Comercial de Primera Clase e Instructor de Avión. Certificación en Inglés OACI Nivel 6. |

→ DETALLE DE LA CAPACITACIÓN

Curso: Certificación Operacional en Idioma Inglés.

Destino: Controladores de Tránsito Aéreo.

Carga Horaria Total: 20 horas sincrónicas.

Modalidad: Virtual o presencial según se requiera.

Virtual: Campus Educativo ILAC

Presencial: Universidad USAL Callao 660 – CABA.

Espacio temporal de impartición: Dos (2) semanas.

→ PROPUESTA DE LA CAPACITACIÓN

Nuestra capacitación contempla una solución integral, basada en los lineamientos del Documento 9835 de OACI, la normativa nacional (RAAC Partes 61 y 65) y las normas complementarias aplicables. La propuesta formativa contempla un curso preparatorio de 20 horas sincrónicas en modalidad virtual, dictado en tiempo real, con foco en la obtención de habilidades técnicas y prácticas del inglés operacional.

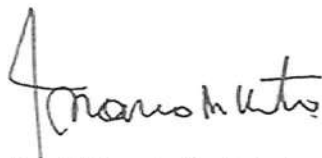
Las clases se dictan en grupos reducidos y se diseñan según el nivel operativo del grupo. Si bien por política institucional no grabamos las clases como práctica estándar, podemos hacerlo a pedido de la organización para facilitar la repetición de contenidos. El acceso al campus virtual incluye todos los materiales, ejercicios y seguimiento pedagógico. En caso de que EANA requiera instancias presenciales, también podemos ofrecer clases en nuestra sede con aulas habilitadas ante la ANAC y equipadas con tecnología para la formación.

Nuestros docentes y evaluadores cuentan con amplia disponibilidad horaria, lo que nos permite ofrecer turnos en la mañana, tarde y noche, incluyendo fines de semana, conforme a las necesidades operativas de la empresa. Esto nos brinda la flexibilidad necesaria para cumplir con la planificación que establezcan, asegurando que, en un plazo de 30 días hábiles, el total del personal pueda haber sido capacitado y evaluado.

Entre nuestros antecedentes, nos encontramos actualmente dictando la Diplomatura en Inglés para la Aviación, un curso de alcance regional con participación de alumnos de Argentina, Uruguay, Colombia y Ecuador. Esta es la segunda edición del programa, cuya primera instancia se dictó en 2020. Además, hemos trabajado en procesos de certificación similares, manteniendo un alto índice de aprobación ante la autoridad aeronáutica, lo cual nos posiciona como institución referente en el ámbito de la capacitación especializada.

Agradecemos su confianza y adjuntamos a continuación nuestra propuesta económica junto con los CV del Equipo de Competencia Lingüística. Quedamos a disposición para ampliar cualquier aspecto técnico o bien coordinar una reunión de planificación.

Confiando en que podamos continuar un camino fructífero, la saludo con mi consideración más distinguida.



Dra. Di Loreto María Lujan
Presidente

ILAC Instituto Latinoamericano De Aviación Civil



Lic. Sabrina S. Gorno
Gerente de RR. HH.
EANA



RE: Certificación Ingles Nivel 4 OACI

Desde Sabrina Gorno <sgorno@eana.com.ar>

Fecha Mié 18/06/2025 9:47

Para Oscar Alfredo Villabona <ovillabona@anac.gob.ar>

Muchísimas gracias Oscar, por tu pronta respuesta.

¡Estamos en contacto!

Lic. Sabrina Gorno

Gerente de RRHH

Cel. +549 115026 5554

eana.com.ar



**Secretaría
de Transporte**
Ministerio de Economía

**EANA | NAVEGACIÓN
AÉREA ARGENTINA**

De: Oscar Alfredo Villabona <ovillabona@anac.gob.ar>

Enviado: miércoles, 18 de junio de 2025 9:45

Para: Sabrina Gorno <sgorno@eana.com.ar>

Asunto: Certificación Ingles Nivel 4 OACI

Estimada, por la presente confirmo que el CIPE, al igual que desde un tiempo atrás, no se encuentra en condiciones de brindar otro servicio además de la mesa examinadora.

Lamentablemente el CIPE no dispone de una capacidad operativa para poder prestar la capacitación integral solicitada.

Saludos cordiales

Oscar

De: "Sabrina Gorno" <sgorno@eana.com.ar>

Para: "Oscar Alfredo Villabona" <ovillabona@anac.gob.ar>

Enviados: Miércoles, 18 de Junio 2025 9:41:48

Asunto: Re certificación Ingles Nivel 4 OACI

Sr Administrador Nacional

Buendía Oscar , un gusto poder saludarte.

El motivo de este mail es comentarte una situación particular que la EANA se encuentra atravesando con relación a la competencia lingüística dirigida a los controladores aéreos que desempeñan sus

funciones en aeropuertos internacionales , donde es obligatorio contar con nivel operacional 4 de inglés OACI, y realizar la re certificación cada tres años.

En tal sentido, la empresa se está aproximando a un vencimiento del nivel de inglés en el mes de julio, donde necesitaremos re certificar a un total aproximado de 54 agentes.

Para ello, requerimos en el mercado contar con un servicio de capacitación previa y examen de certificación por un CIAC reconocido por ANAC.

En tal sentido, consultamos formalmente sobre si el CIPE tendría la capacidad de brindarle a la EANA, además de la mesa examinadora de certificación de competencia lingüística nivel 4 , el servicio de capacitación previa en nivel inglés operacional 4, más su preexamen, para tener más probabilidades de obtener un resultado positivo y una mejor formación.

De poder brindar ambos servicios (nivel operacional más preexámenes) por favor solicitamos cotización

Quedo atenta a tu respuesta y a cualquier información adicional que necesite ANAC

Muchas gracias!!

Lic. Sabrina Gorno
Gerente de RRHH
Cel. +549 115026 5554
eana.com.ar



**Secretaría
de Transporte**
Ministerio de Economía

EANA | **NAVEGACIÓN
AÉREA ARGENTINA**

Lic. Sabrina S. Gorno
Gerente de RR. HH.
EANA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el **INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL (ILAC)**, miembro de las **NACIONES UNIDAS-TURISMO**, Centro de Instrucción de Aviación Civil - Parte 141 y 142 (en adelante, "**ILAC**"), representado en este acto por el Presidente del Directorio y CEO, señora María Luján DI LORETO, DNI N.º 20.834.283, con domicilio legal en Molina Campos 55/59 Piso 1º, Moreno, Buenos Aires, por una parte; y la **EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO**, (en adelante "**EANA**"), representada en este acto por su Presidente, Doctor Agustín Eduardo RODRIGUEZ GRELLET, D.N.I. 24.473.875 con domicilio legal en Bouchard 547, Piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte; denominadas conjuntamente como "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica conforme las cláusulas que seguidamente se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por objeto promover la cooperación académica entre **LAS PARTES** a través de la implementación de programas, proyectos y actividades que impliquen transferencia de conocimientos y buenas prácticas entre ambas Instituciones, con la finalidad de optimizar el funcionamiento operativo de las diversas áreas que componen a EANA S.E. y procurar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos y materiales.





CLÁUSULA SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los programas, proyectos y/o actividades que se implementen, serán fijados mediante Convenios Específicos entre **LAS PARTES**. Los Convenios Específicos determinarán los temas a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes.

LAS PARTES podrán delegar la suscripción de los convenios específicos a los que se refiere en los párrafos anteriores, en los funcionarios competentes de sus respectivas reparticiones.

CLÁUSULA TERCERA: **LAS PARTES** se comprometen a brindar la colaboración mutua necesaria para implementar las actividades que se encuadren dentro de lo establecido en el presente Convenio Marco y en los Convenios Específicos que en el futuro se suscriban.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Convenio Marco no implica compromiso de erogación presupuestaria para **LAS PARTES**, sin perjuicio de lo que eventualmente se estipulara en los Convenios Específicos que se celebren con posterioridad.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio Marco no implica un compromiso de exclusividad, pudiendo cada parte desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. **LAS PARTES** mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas



y administrativas aplicadas al cumplimiento del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA SEXTA: LAS PARTES se comprometen a no utilizar el nombre, el logo o los emblemas de la contraparte respectivamente, salvo expreso acuerdo en contrario por escrito y aceptado por el otro.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio Marco tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la suscripción del mismo, renovándose automáticamente por iguales períodos salvo manifestación expresa de LAS PARTES en contrario, a través de medio fehaciente, con una antelación no inferior a TREINTA (30) días corridos a la finalización de cada período:
Las actividades que tengan principio de ejecución continuarán desarrollándose hasta su completa realización.

CLÁUSULA OCTAVA: Sin perjuicio de la cláusula precedente, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir anticipadamente el presente Convenio Marco sin invocación de causa, previa notificación fehaciente a la otra parte, realizada con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos de la fecha en que se pretende su rescisión. El uso de esta facultad rescisoria por una de LAS PARTES no generará a favor de la contraparte derecho a reclamo judicial o extrajudicial de suma alguna, sea indemnizatorio, resarcitorio, compensatorio, lucro cesante y/o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA NOVENA: LAS PARTES asumen recíprocamente el deber de



confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza obtenida de la otra parte en forma directa o que pudieran conocer con motivo o en ocasión del desarrollo del objeto del presente Convenio Marco. **LAS PARTES** se comprometen a no utilizar la información recibida para propósitos o por medios distintos de los previstos en el presente Convenio Marco.

CLÁUSULA DECIMA: La propiedad intelectual de los trabajos y resultados obtenidos mediante la ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se suscriban en consecuencia, podrá ser compartida entre **LAS PARTES**. Se deja expresa constancia que, en virtud del presente Convenio no se concede o transfiere ninguna licencia o derecho de propiedad intelectual o industrial de alguna de **LAS PARTES** a la otra.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERO: **LAS PARTES** manifiestan que tanto con la suscripción del presente convenio marco como con la de los convenios específicos futuros, no se constituirá vínculo laboral ni de ningún otro tipo y que no se generarán para las partes otras responsabilidades que las expresamente establecidas. De ese modo, queda excluida cualquier presunción de solidaridad entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDO: En caso de controversias, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio





Marco entre **LAS PARTES**, éstas se comprometen en primer término a solucionar mediante el diálogo sus diferencias a través de representantes institucionales y técnicos.

Para el caso de controversia judicial, **LAS PARTES** se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder, y constituyen los domicilios legales en los señalados en el encabezamiento del presente Convenio Marco.

En prueba de conformidad y aceptación del presente Convenio se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de septiembre de 2024.-

Prof. Dra. María L. Di Loreto
ILAC
Instituto Latinoamericano
de Aviación Civil

DR. AGUSTÍN R. GRELLET
Presidente
EANA S.E.

Lic. Sabrina S. Gorno
Gerente de RR. HH.
EANA

Necesidad Necesidad

| DNI | Aeropuerto | AD Int | Nivel OACI obtenido | Año Vto cert | Vto certificación | Dep | Sede | Fecha Mesa | AÑO CERT |
|----------|---------------------------------|--------|---------------------|--------------|-------------------|------|-------------|------------|----------|
| 32404022 | ABALOS HERNÁN GABRIEL | SI | Operacional 4 | 2025 | 27/05/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 27-may | 2022 |
| 27379876 | ACTIS CAPORALE MAXIMILIANO | SI | Operacional 4 | 2025 | 25/03/2025 | ATFM | APSA | 25-mar | 2022 |
| 31232781 | AGUILETA CARINA VANESA | SI | Operacional 4 | 2025 | 25/11/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 29-nov | 2022 |
| 34298287 | AGUIRRE GRISMADO FACUNDO JAVIER | SI | Operacional 4 | 2025 | 20/07/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 20-jul | 2022 |
| 32504350 | AHUMADA JULIAN | SI | Operacional 4 | 2025 | 25/11/2025 | ATFM | CIPE ONLINE | 25-nov | 2022 |
| 32676061 | ALONSO VANINA SOLANGE | SI | Operacional 4 | 2025 | 29/11/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 29-nov | 2022 |
| 33219766 | ARGÜELLO CHRISTIAN ADRIAN | SI | Operacional 4 | 2025 | 29/11/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 29-nov | 2022 |
| 29151790 | BATTISTESA LUCIANA | SI | Operacional 4 | 2025 | 08/06/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 8-jun | 2022 |
| 28210643 | BENITEZ DANIEL EMILIO | SI | Operacional 4 | 2025 | 29/11/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 29-nov | 2022 |
| 31111708 | BENITEZ JOSE MARIA | SI | Operacional 4 | 2025 | 29/04/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 29-abr | 2022 |
| 31292014 | BENITEZ VICTOR HUGO | SI | Operacional 4 | 2025 | 08/07/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 8-jul | 2022 |
| 33549565 | BIANCHI JOEL DE JESUS | SI | Operacional 4 | 2025 | 08/07/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 8-jul | 2022 |
| 31330921 | BINAGHI ANTONELA | SI | Operacional 4 | 2025 | 28/09/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 28-sep | 2022 |
| 35583271 | BISTESIO MAURICIO MATIAS | SI | Operacional 4 | 2025 | 23/11/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 23-nov | 2022 |
| 32062377 | BURGUENER HERNAN | SI | Operacional 4 | 2025 | 28/09/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 28-sep | 2022 |
| 39204278 | CARRANZA AGUSTIN ANDRES | SI | Operacional 4 | 2025 | 25/11/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 25-nov | 2022 |
| 34438741 | CARRILLO MATHIAS NICOLAS | SI | Operacional 4 | 2025 | 28/09/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 28-sep | 2022 |
| 32271188 | CELLA LUCIA | SI | Operacional 4 | 2025 | 26/09/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 26-sep | 2022 |
| 37277849 | CORNELIO NICOLAS EDUARDO | SI | Operacional 4 | 2025 | 06/12/2025 | TWR | CIPE EZE | 5-dic | 2019 |
| 38444637 | CUESTA SANTIAGO EMANUEL | SI | Operacional 4 | 2025 | 12/10/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 12-oct | 2022 |
| 38891190 | DOSANTOS HELIANA ANDREA | SI | Operacional 4 | 2025 | 06/12/2025 | TWR | CIPE EZE | 6-dic | 2019 |
| 37483158 | FERNANDEZ MATIAS | SI | Operacional 4 | 2025 | 26/09/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 26-sep | 2022 |
| 34263082 | FLECK DIEGO ENRIQUE | SI | Operacional 4 | 2025 | 27/05/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 27-may | 2022 |
| 24297262 | GALARZA MIGUEL ALEJANDRO | SI | Operacional 4 | 2025 | 27/05/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 27-may | 2022 |
| 36387776 | GARCIA ABRIL ROSARIO | NO | Operacional 4 | 2025 | 26/09/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 26-sep | 2022 |
| 37699167 | GARCIA MATEO EZEQUIEL | SI | Operacional 4 | 2025 | 25/11/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 25-nov | 2022 |
| 35099512 | GIL CARUSO CAMILA SOLEDAD | SI | Operacional 4 | 2025 | 27/05/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 27-may | 2022 |
| 36125239 | HUZULIUK STEFANIA | SI | Extendido 5 | 2025 | 22/08/2025 | ACC | CIPE CBA | 22-ago | 2019 |
| 31914234 | JARA KOTELCHUK BRIAN ALEXIS | SI | Operacional 4 | 2025 | 08/07/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 8-jul | 2022 |
| 36062852 | KASIBRODIUK ALEXIS | SI | Operacional 4 | 2025 | 27/05/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 27-may | 2022 |
| 35691434 | KULIG GUILLEMO GABRIEL | SI | Operacional 4 | 2025 | 12/10/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 12-oct | 2022 |
| 30390666 | L EPISCOPO EDUARDO | SI | Operacional 4 | 2025 | 18/07/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 18-jul | 2022 |
| 32245521 | LAGORIA ELIZABETH DE LOS ANGEL | SI | Extendido 5 | 2025 | 22/08/2025 | ACC | CIPE CBA | 22-ago | 2019 |

| | | | | | | | | | | |
|----------|--------------------------|-------------|----|---------------|------|------------|-----|-------------|--------|------|
| 35022211 | MARRONE PABLO | ROSARIO | SI | Extendido 5 | 2025 | 06/12/2025 | TWR | CIPE EZE | 5-dic | 2019 |
| 36447534 | MORENO MARIA JULETA | CORDOBA | SI | Operacional 4 | 2025 | 14/10/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 14-oct | 2022 |
| 32812696 | OLMOS PAULA | ROSARIO | SI | Operacional 4 | 2025 | 20/07/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 20-jul | 2022 |
| 33242938 | PACHECO, JUAN RODRIGO | EZEIZA | SI | Operacional 4 | 2025 | 10/06/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 10-jun | 2022 |
| 34969865 | PEREZ LAURA MALEN | CORDOBA | SI | Operacional 4 | 2025 | 25/04/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 29-abr | 2022 |
| 34736294 | POUSERPI CARLA CAROLINA | BARILOCHE | SI | Operacional 4 | 2025 | 18/07/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 18-jul | 2022 |
| 33101928 | PRESSACCO FRANCISCO JOSE | CORDOBA | SI | Operacional 4 | 2025 | 29/11/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 29-nov | 2022 |
| 31947755 | PRESSACCO MARCOS DAVID | CORDOBA | SI | Operacional 4 | 2025 | 08/06/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 8-jun | 2022 |
| 34905175 | ROCHA VALERIA SOLEDAD | EZEIZA | SI | Operacional 4 | 2025 | 26/09/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 26-sep | 2022 |
| 35345921 | SCHRÖDER ORREGO EZEQUIEL | Aeroparque | SI | Operacional 4 | 2025 | 29/11/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 29-nov | 2022 |
| 31048198 | SIBILA CRISTIAN DAVID | EZEIZA | SI | Operacional 4 | 2025 | 28/09/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 28-sep | 2022 |
| 26913813 | SINGH ZULIMA MARCELA | Salta | SI | Operacional 4 | 2025 | 20/07/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 20-jul | 2022 |
| 42914066 | SUAREZ MARTINA VICTORIA | MEENDOZA | SI | Operacional 4 | 2025 | 12/10/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 12-oct | 2022 |
| 34932800 | SUEIRO BRIAN EZEQUIEL | EZEIZA | SI | Operacional 4 | 2025 | 08/07/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 8-jul | 2022 |
| 32738503 | TORRE GUILLELMO DANIEL | EZEIZA | SI | Operacional 4 | 2025 | 20/07/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 20-jul | 2022 |
| 37476026 | TORRES SOFIA | CORDOBA | SI | Operacional 4 | 2025 | 28/09/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 28-sep | 2022 |
| 39433971 | TROTTA SEBASTIAN | EZEIZA | SI | Operacional 4 | 2025 | 18/07/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 18-jul | 2022 |
| 30345035 | VEGA BERNARDO RAUL | Esquel | NO | Operacional 4 | 2025 | 25/11/2025 | TWR | CIPE ONLINE | 25-nov | 2022 |
| 36925890 | VERBENA DIEGO | CORDOBA | SI | Operacional 4 | 2025 | 20/07/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 20-jul | 2022 |
| 29220818 | ZALAZAR LAURA ROSANA | RESISTENCIA | SI | Operacional 4 | 2025 | 12/10/2025 | ACC | CIPE ONLINE | 12-oct | 2022 |

Lic. Sabrina S. Gorno
Gerente de RR. HH.
KANA



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2025

Al Señora GERENTA EJECUTIVA DE OPERACIONES


Cta. Mabel C. VILLARROEL

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, se informa que el monto informado de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 19.980.000,00.-) se incorporará a compromisos presupuestarios 2025 en la partida presupuestaria servicios 345 - Capacitación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


GERVASIO ROSSI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EANA S.E.



Ministerio de Economía
Secretaría de Transporte

2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Buenos Aires, 25 de junio de 2025.

Ref.: Proyecto Convenio Específico “Programa de recertificación en idioma inglés para personal operativo”.

A la señora Gerente de Recursos Humanos:

Vienen las presentes actuaciones a mi consideración solicitando dictamen respecto del proyecto de Convenio Específico “Programa de recertificación en idioma inglés para personal operativo” (en adelante también denominado “Convenio”), a suscribirse entre la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad Anónima (en adelante denominada indistintamente “Empresa” y/o “EANA”) y el Instituto Latinoamericano de Aviación Civil (en adelante denominado indistintamente “ILAC” y/o “Instituto”).

1. ANTECEDENTES.

i) Se remite “Informe Técnico de la Gerencia de Recursos Humanos sobre Recertificación Competencia Lingüística” en el que la mencionada Gerencia manifiesta que EANA “...es la encargada de brindar las comunicaciones aeronáuticas durante todo el vuelo, en sus distintas etapas y estadios, siempre bajo los estrictos lineamientos de la seguridad operacional.

En tal sentido, dichas actividades de prestación de servicios de navegación aérea, se encuentran reguladas y fiscalizadas por regulaciones de carácter internacional y nacional.

Una de las regulaciones técnicas específicas, que regula la prestación de servicios del controlador del tránsito aéreo “CTA” o al operador de estaciones aeronáuticas “OEA”, entre otras, es la REGULACION ARGENTINA DE AVIACION CIVIL (RAAC) en su Parte 65., la cual fue recientemente modificada por la Resolución ANAC N° 661 del año 2023, donde se incorpora la obligatoriedad de que tanto el personal de CTA como también el personal OEA deben acreditar, como mínimo, un nivel operacional 4 de

inglés conforme los estándares de la ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI), en principio en todos los aeródromos internacionales, como condición necesaria para operar en ellos.

(...)

Por otra parte, una vez adquirido dicho nivel de inglés operacional 4, resulta necesario recertificarlo cada tres años, por imperio de norma.

(...)

Así, en la actualidad, la empresa cuenta con un universo de 54 controladores aéreos que desempeñan sus funciones en aeropuertos internacionales, encontrándose en condiciones de rectificar su inglés, y próximo a vencer...

(...)

Además es dable señalar que en años anteriores la condición de contar con el nivel 4 de inglés OACI no era obligatorio, sino opcional o deseable, pero con el cambio introducido en la normativa, es de vital importancia cumplir siempre con la recertificación necesaria para poder operar conforme a la regulación vigente.

En relación a lo expuesto, la EANA necesita contar con la provisión de los servicios referenciados por parte de algún centro reconocido por la autoridad aeronáutica "ANAC", llamado "CIAC", para brindar instancias de capacitación previa de competencia lingüística y además tomar el examen, emitiendo luego su respectivo certificado bajo vigilancia oficial de la autoridad aeronáutica.

Por todo lo expuesto, habiendo realizado un análisis y estudio de mercado, desde la gerencia de RRHH hemos arribado a la conclusión de que la opción que más se ajusta a nuestras necesidades, como también a los costos que dicha decisión conlleva, es el Instituto Latinoamericano de Aviación Civil "ILAC".

Ello se funda en varias causas. En primer lugar, es la oferta más conveniente dentro de todos los presupuestos que se han comunicado a la empresa y que obran en Anexos. En segundo lugar, porque es la institución con mayor alcance certificado por ANAC. En tercer lugar, porque es el único oferente que cuenta con personal docente específico y especializado (CTA) para dictar los cursos certificados. En cuarto lugar, porque ha ofrecido la modalidad a distancia o enseñanza virtual. En quinto lugar, entre otros,

porque ya existe un previo convenio vigente de capacitación corporativo entre ambas instituciones, con lo cual administrativamente se podría efectivizar la prestación de los servicios la firma inmediata de un convenio específico para tal fin, en el marco del convenio general existente y conforme a derecho y políticas corporativas de la compañía.

Como conclusión fundada de esta gerencia, se entiende y recomienda como acertado por mejor oferta fundada en múltiples variables transparentemente referenciadas, y en la necesidad urgente, operativa y crítica de contratación para comenzar de manera urgente con las recertificaciones próximas a vencer, contratar al INSTITUTO LATINOAMERICANO DE AVIACIÓN CIVIL y coordinar de manera urgente la impartición de la capacitación, conforme a derecho y las políticas corporativas de la compañía.”

Junto con el informe referenciado se adjuntan los presupuestos del Centro de Estudios Aeronáuticos Alas para Latinoamérica y del Instituto Latinoamericano de Aviación Civil.

Asimismo se acompaña el intercambio de correos electrónicos entre la Gerencia de RRHH de EANA y la Administración Nacional de Aviación Civil en los que esta última informa “que el CIPE ... no se encuentra en condiciones de brindar otro servicio además de la mesa examinadora” y que “...no dispone de una capacidad operativa para poder prestar la capacitación integral solicitada” en respuesta a la consulta efectuada por EANA para brindar a su personal además de la mesa examinadora de certificación de competencia lingüística nivel 4, el servicio de capacitación previa en inglés nivel 4.

Asimismo se adjuntan copia del “Convenio Marco de Cooperación” suscripto el 04/09/2024 entre EANA y el ILAC así como las planillas con el detalle del personal de EANA que requiere recertificar su competencia lingüística.

ii) Asimismo se remite el proyecto de Convenio Específico “Programa de recertificación en idioma inglés para personal operativo” a suscribirse con el ILAC.

En tal sentido, la proyectada Cláusula Primera del Convenio Específico indica que el mismo tendrá por objeto “...establecer los términos para la

implementación del Programa de Recertificación en Idioma Inglés destinado al personal operativo de EANA, a fin de cumplir con los requisitos de competencia lingüística establecidos por OACI...". Asimismo, se hace saber que "...ILAC proveerá el curso detallado en el Anexo I, garantizando la formación, evaluación y certificación conforme al nivel requerido para el desempeño seguro y eficaz de funciones aeronáuticas."

Se destaca asimismo del esbozo de Convenio analizado (Cláusula Tercera) que el mismo tendrá una duración de tres (03) años a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por iguales periodos salvo manifestación expresa de las partes en contrario.

Por su parte, la bocetada Cláusula Cuarta expresa que: "... EANA abonará al ILAC la suma pactada en concepto de prestación total de los servicios, conforme al detalle del Anexo II y sus enmiendas de nuevos cursos" y que "...El pago será efectuado mediante transacción bancaria, antes que empiecen las actividades curriculares y a los efectos de confirmar vacantes y exámenes."

En cuanto a la recepción y control, la proyectada Cláusula Quinta establece que "...Finalizada la capacitación, ILAC deberá presentar: Listado de participantes y asistencias; Resultados de las evaluaciones (oral y escrita); Certificados emitidos e Informe académico..." Asimismo detalla que "... EANA validará la recepción conforme a lo pactado y podrá requerir ajustes de control, consensuados con el prestador, y conforme estándares de la industria."

Asimismo la Cláusula Octava cuya firma se propone contempla que las diferencias entre las Partes serán resueltas de manera amistosa y que, en caso de conflicto, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal.

Finalmente se destaca que el Anexo I del proyectado Convenio contiene el detalle de los cursos (Parte I – Etapa previa a la mesa de certificación: Curso Familiarización para el examen de competencia lingüística; Parte II – Opcional – Modelización de mesa (pre-examen) de evaluación de competencia, y Parte III – Mesa de evaluación de competencia lingüística; indicando la modalidad, duración, propuesta, objetivo, contenido, tiempo y requisitos, entre otras cuestiones.

A su vez, el Anexo II denominado "Costo y Participantes" (al que remite la proyectada Cláusula Cuarta) indica los importes del proyecto de Convenio, los cuales corresponden a las siguientes Actividades Académicas: i) "Curso: Familiarización para el Examen de competencia lingüística", con un costo unitario de pesos cien mil (\$ 100.000); ii) "Opcional - Modelización de mesa (pre-examen) de evaluación de competencia lingüística", con un costo unitario de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000) y iii) "Mesa de evaluación de competencia lingüística" con un costo unitario de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), todos esos ítems para cincuenta y cuatro (54) participantes.

iii) A continuación luce la nota de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 24/06/2025 informando el monto que resulte de la firma del Convenio Específico aquí analizado, *será incorporado a los compromisos presupuestarios del período 2025.*

iv) Finalmente se solicita a esta Gerencia de Asuntos Legales la intervención de su competencia, conforme el Manual para la Suscripción de Convenios – MN-SEGE-001–, Punto 6.2.4.

2. MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico de la presente opinión se encuentra regulado en el Estatuto Social de EANA, Ley N° 27.161, la Ley de Sociedades Comerciales (N° 19.550), y el Manual para la Suscripción de Convenios de EANA S.E. (MN-SEGE-001).

3. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN.

3.1. Previo a realizar el análisis reglamentario del acto propiciado, corresponde señalar que la opinión que se emite en el presente dictamen tiene en cuenta entre sus presupuestos, las revisiones y conformidades otorgadas por las áreas técnicas intervinientes, no correspondiendo que este Servicio Jurídico se expida sobre la pertinencia de las mismas en razón de que "(...) la ponderación de los temas debe efectuarse conforme a los informes de los especialistas de la materia que se trata, es decir que tales informes merecen plena fe, mientras no aparezcan elementos de juicio

suficientes para destruir su valor, siempre que sean bien fundados, precisos y adecuados al caso” (conf. Doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación recogida en Dictámenes 163:199 y 200:116).

Las opiniones aquí vertidas se realizan en el marco de la competencia de esta Asesoría Jurídica, a la cual no le corresponde expedirse sobre temas técnicos, económicos y sobre aquellos que puedan versar sobre razones de oportunidad, mérito o conveniencia, tal como lo ha sostenido en forma reiterada la Procuración del Tesoro de la Nación, al señalar que “son ajenos a la competencia funcional de la Procuración del Tesoro de la Nación los temas técnicos, económicos y aquellos que meritúen razones de oportunidad o conveniencia” (conf. Dictámenes: 167:46; 115:224; 159:224; 172:369).

Asimismo, el presente asesoramiento se emite teniendo en cuenta las constancias habidas en el expediente en forma exclusiva, deslindándose de todo tipo de responsabilidad por cualquier acto, hecho o documentación que no obre agregado a los autos y, que como tal, se considera por ende desconocido por esta Gerencia.

3.2. Pues bien, a fin de determinar el marco jurídico aplicable al Convenio, se debe tener presente que el Manual para la Suscripción de Convenios de EANA S.E. (MN-SEGE-001) de EANA prevé que el mismo alcanza a los convenios que la Empresa suscriba, entre otros, con personas humanas y/o jurídicas de derecho privado y que tengan por objeto brindar capacitaciones al personal operativo de EANA, tal el caso del proyectado Convenio con el Instituto.

Tal como surge de la proyectada Cláusula Primera, el Convenio tendrá por objeto “...establecer los términos para la implementación del **Programa de Recertificación en Idioma Inglés destinado al personal operativo de EANA...**” estableciéndose que “*ILAC proveerá el curso detallado en el Anexo I, garantizando la formación, evaluación y certificación conforme al nivel requerido para el desempeño seguro y eficaz de funciones aeronáuticas...*”.

Por su parte el ILAC *“es la institución con mayor alcance certificado por ANAC”*, tal como se menciona en el Informe Técnico de la Gerencia de Recursos Humanos de EANA.

Ahora bien, conforme lo dispuesto en el mencionado Manual para la Suscripción de Convenios de EANA S.E. (MN-SEGE-001), EANA se encuentra facultada para celebrar acuerdos como el que aquí se analiza, encontrándose *“todas aquellas capacitaciones que se brinden al personal de la Empresa”*, excluidas de la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA (conf. apartado f) del punto II.1 de dicho documento).

3.3. Sentado lo anterior, el proyecto de Convenio bajo análisis tiene por objeto establecer los términos para la implementación de un Programa de recertificación en idioma inglés para personal operativo de EANA.

El resto de las cláusulas proyectadas ya han sido analizadas en el apartado ii) del punto 1 del presente por lo que cabe remitirse a lo dicho por economía procesal.

3.4. Por su parte, se señala que el proyecto de Convenio que se tiene a la vista, implica erogación a cargo de EANA conforme surge de la Cláusula Cuarta (Precio y Forma de Pago) y del Anexo II (Costo y Participantes).

3.5. Finalmente corresponde analizar lo relativo a la competencia para la firma del Convenio objeto del presente dictamen.

Conforme surge del Estatuto de EANA, el artículo 19 de dicho instrumento establece que: *“La representación de la sociedad le corresponde al Presidente del Directorio...”*, por lo que la Presidente de EANA, Sra. Norma Beatriz Rotta, resulta ser la autoridad competente a efectos de suscribir el Convenio, que resulta ser materia del presente análisis.

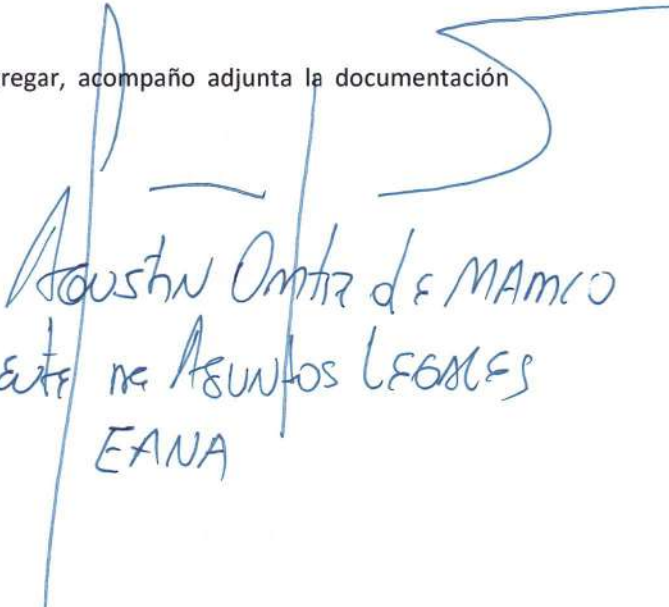
Por su parte, mediante el Acta de Asamblea Nro. 23, de fecha 20 de septiembre de 2024, se resolvió designar como Presidente de EANA S.E. a la Sra.

Norma Beatriz Rotta, siendo que además se la ha designado como Gerente General mediante Acta de Directorio Nro. 82, de fecha 25 de septiembre de 2024. Ambos instrumentos se tienen a la vista, a los fines de emitir el presente dictamen legal.

4. CONCLUSIÓN.

De conformidad con todo lo hasta aquí expuesto, habiendo realizado un análisis pormenorizado de la documentación remitida que se tiene a la vista, no existen reparos de orden jurídico que formular al proyecto de Convenio Específico "Programa de recertificación en idioma inglés para personal operativo" a suscribirse con el ILAC.

Sin más que agregar, acompaño adjunta la documentación oportunamente remitida.


Agustín Omar de Manno
Gerente de Asuntos Legales
EANA